



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 031/2006
a, 08 de marzo de 2006

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional de 07 de octubre de 2005 suscrito por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el "CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE" (CEPAD).

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de octubre de 2005, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CEPAD), representado por el Dr. Carlos Hugo Molina.

Que, el referido Convenio, con un plazo de duración de cinco años, tiene por objeto fortalecer los esfuerzos en estudios, investigaciones, planes y programas para situar a Santa Cruz como destino de negocios, convenciones, ferias y eventos. Entre otros aspectos, busca elevar el nivel de vida, articular sectores públicos, privados, departamentales, mancomunidades de municipios y ONGs.

Que, el Convenio Interinstitucional antes nombrado, se encuentra dentro de las competencias Municipales en materia de desarrollo humano sostenible previstas por la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, cuyo Art.8 prg 1, numeral 2 señala:

"Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para este propósito a los agentes económicos, locales y externos".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de octubre de 2005, suscrito por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CEPAD), representado por el Dr. Carlos Hugo Molina.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE